

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CONSELL**

**5242**      *Notificación procedimiento retirada de vehículo de la vía pública 3796BZD*

Intentada sin efecto la notificación, y no habiéndose podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo al interesado que se relaciona, se procede, en cumplimiento del que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de la Resolución de Alcaldía n.º 044 de fecha 20 de abril de 2018, apertura de expediente de vehículo abandonado:

**“Antecedentes del acuerdo:**

1º.- Dado que se ha constatado que el vehículo que se relaciona ha sido denunciado, con signos y/o desperfectos evidentes que hacen presumir su abandono por parte del titular, encontrándose en esta situación como mínimo desde el día 15 de marzo de 2018, todo esto según el acta expedida a su momento por funcionarios de esta Policía Local.

MARCA-MODEL	MATRICULA	PROPIETARI	DNI/NIF	EMPLAÇAMENT
OPEL CORSA	3796BZD	THOMAS BOOK	X2688959Y	C/MASNOU, 16

2º.- Dado que ha pasado más de un mes desde que se detectó el mencionado vehículo en esta situación y, en conformidad con el que establece el artículo 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

**Por todo el anterior, RESUELVO:**

1º.- Requerir al titular porque, en el PLAZO DE 15 DÍAS, retire el dicho vehículo, advirtiéndole que sino lo hiciera se procederá a su alienación mediante subasta pública o bien será tratado como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sancionable entre 901,00 y 45.000,00 € sin perjuicio del abono de las tasas de retirada ocasionadas.

2º.- A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 17 de la mencionada Ley 22/2011, renuncia que se tendrá que presentar por escrito mediante la comparecencia ante la Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo esto, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que tendrá que hacer frente usted.”

Cosa que se notifica para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición: Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Es un recurso potestativo.
- Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Consell, 10 de mayo de 2018.

**Secretario-Interventor.**  
Antoni Sastre Oliver.

